



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0001467

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

29 MAY 2014

"Por la cual se modifica la Resolución 3497 del 27 de Agosto del 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SOLOMOTOS"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3497 del 27 de Agosto del 2008, habilitó al establecimiento de comercio denominado CDA SOLOMOTOS, identificado con el certificado de registro número 21-460079-02 del 17 de Abril de 2008, ubicado en la carrera 46 No. 27 -98 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A;

Que el señor Juan Carlos Garcia Escobar, en representación legal de la sociedad INVERSIONES CDAUTOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-395271-12 del 01 de Abril del 2008 y NIT 900209503-7, informo a esta Subdirección, mediante oficio radicado No 20133210583922 del 09 de Octubre del 2013, el cambio de sociedad;

Que el señor Juan Carlos Garcia Escobar, en representación legal de la sociedad INVERSIONES CDAUTOS S.A.S, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio con radicado 20133210632072 del 31 de Octubre del 2013, la modificación de la Resolución 3497 del 27 de Agosto del 2008, del centro de diagnóstico CDA SOLOMOTOS, por cambio de sede;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor y mediante oficio radicado No 20134210402691 del 08 de Noviembre del 2013 solicito documentos faltante para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013;

Que el señor Juan Carlos Garcia Escobar, en representación legal de la sociedad INVERSIONES CDAUTOS S.A.S., mediante radicado No 20133210727022 del 18 de Diciembre del 2013, apporto los documentos solicitados a excepción del Certificado de Acreditación de la ONAC;

Que el señor Juan Carlos Garcia Escobar, en representación legal de la sociedad INVERSIONES CDAUTOS S.A.S., mediante los oficios radicados 20143210263172 del 07 de Mayo del 2014 y 20143210289672 del 20 de Mayo del 2014, adjuntó los documentos faltantes para continuar con el proceso;

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten number 13

"Por la cual se modifica la Resolución 3497 del 27 de Agosto del 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SOLOMOTOS"

Que según el Anexo del Certificado 10-OIN-018 de fecha 05 de Agosto del 2010, con fecha de renovación 09 de Abril del 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de cuatro (4) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SOLOMOTOS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 3497 del 27 de Agosto del 2008, respecto del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA SOLOMOTOS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES CDAUTOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-460079-02 del 17 de Abril de 2008
NIT SOCIEDAD:	900209503-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA SOLOMOTOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-460079-02 DEL 2 DE Abril del 2008
DIRECCIÓN:	Carrera 52 No 60 - 57
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: CUATRO (4)
	MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA SOLOMOTOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA SOLOMOTOS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última;

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001467

DEL

29 MAY 2014

FOLIO No. 3

"Por la cual se modifica la Resolución 3497 del 27 de Agosto del 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SOLOMOTOS"

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES CDAUTOS S.A.S. con NIT 900209503-7, ubicada en la Carrera 52 No 60 - 57 de la ciudad de Medellín, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 MAY 2014

Dado en Bogotá, D. C,

DAVID BECERRA FONSECA

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Juan Carlos Niño Sanabria – Profesional Especializado, Dirección de Transporte y Tránsito



NOTIFICACION PERSONAL

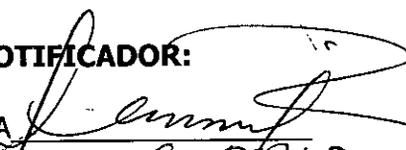
En Bogotá, a las 14:45 horas del día tres (03) de junio de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN CARLOS GARCIA ESCOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.620.461, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Diagnóstico Automotor CDA SOLOMOTOS, del contenido de la Resolución 0001467 del 29 de mayo de 2014, "Por la cual se modifica la Resolución 3497 del 27 de agosto del 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA SOLOMOTOS".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C.C. 71620401
DIRECCION 206 171 #32 77
CIUDAD Medellín
TELEFONO 232 4691
FECHA JUNIO 3/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6026162